



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 07 de noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1290-2012-GRA/PRES, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

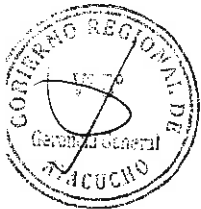
Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria teniendo la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la



Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, con Oficio N° 856-2013-ME-GRA-UE-E-VRAE-LM/DGI-SM, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Mar solicita ampliación de presupuesto en el PP 0091 “Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la EBR” para la elaboración de expedientes técnicos para la generación de nuevas plazas docentes en educación inicial, por un monto de S/.13,400.00, pedido que es aceptado por la Dirección Regional de Educación para ser financiado con cargo a sus saldos de libre disponibilidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>DE LA</u> | : | <u>En Nuevos Soles</u> |
|--------------------------|---|--|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 300 REGION AYACUCHO – EDUCACION |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EBR |
| PRODUCTO | : | 3.000276 NIÑOS Y ADOLESCENTES ASISTEN A SERVICIOS EDUCATIVOS CON SUFICIENTE CAPACIDAD INSTALADA. |
| ACTIVIDAD | : | 5.002781 GESTION PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD PARA EL INCREMENTO DE COBERTURA EN EDUCACION INICIAL |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | RECURSOS ORDINARIOS |

| | | |
|-----------------------------|--|----------------------|
| 5. Gastos Corrientes | | S/. 13,400.00 |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 13,400.00 |
| | | ----- |



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 S/. 13,400.00

PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes S/. 13,400.00
2.3 Bienes y Servicios 13,400.00

TOTAL PLIEGO 444 S/. 13,400.00

A LA : En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 307 EDUCACION VRAE LA MAR
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA
POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA
EBR

PRODUCTO : 3.000276 NIÑOS Y ADOLESCENTES ASISTEN A
SERVICIOS EDUCATIVOS CON SUFICIENTE
CAPACIDAD INSTALADA.

ACTIVIDAD : 5.003038 GESTION DE EXPEDIENTES
TECNICOS PARA LA GENERACION DE
NUEVAS PLAZAS DOCENTES EN EDUCACION
INICIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes S/. 13,400.00
2.3 Bienes y Servicios 13,400.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 307 S/. 13,400.00

PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes S/. 13,400.00
2.3 Bienes y Servicios 13,400.00


TOTAL PLIEGO 444 S/. 13,400.00

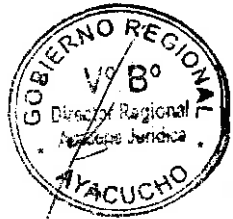
Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.



Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONARDO NÚÑEZ DOMÍNGO
SECRETARIO GENERAL



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000085
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 EJECUTORA : 300 REGION AYACUCHO-EDUCACION [000773]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 05/11/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : Modificación presupuestal según Memorando N°292-2013-GRA-DRE/DGI y RDRS
 TIPO RECURSO : N°02466-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR
 0 RECURSOS ORDINARIOS

FECHA : 07/11/2013
 DOCUMENTO : 107 / 932-2013-GRA/PRES

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PRY ACT/AMOB/BR FUN DIV/ GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|--|---------------|----------|
| META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD | | |
| 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE | | |
| 3000276 NIÑOS Y ADOLESCENTES ASISTEN A SERVICIOS EDUCATIVOS CON SUFICIENTE CAPACIDAD INSTALADA | | |
| 5002781 GESTION PARA LA GENERACION DE NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD PARA EL | | |
| 00 0 RECURSOS ORDINARIOS | | |
| 5 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 13,400 | 0 |
| TOTAL | 13,400 | 0 |



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000047

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

EJECUTORA : 307 GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR [001352]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/11/2013

DOCUMENTO : 107 / 932-2013-GRA/PRES

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 06/11/2013

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : POR REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL EN ESPECIFICAS DE GASTOS QUE NO CUENTAN CON MARCO PRESUPUESTAL

TIPO RECURSO : DENTRO DEL P.P. 091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLAC

0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PRODI | PRY | ACT | AOBR | FUN | DIV | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|---|-------|-----|-----|------|-----|-----|------|-----------|---------|
| META | RB | TR | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD |
| 0091 | | | | | | | | | |
| INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE | | | | | | | | | |
| 3000276 | | | | | | | | | |
| NIÑOS Y ADOLESCENTES ASISTEN A SERVICIOS EDUCATIVOS CON SUFICIENTE CAPACIDAD INSTALADA | | | | | | | | | |
| 5003038 | | | | | | | | | |
| GESTION DE EXPEDIENTES TECNICOS PARA LA GENERACION DE NUEVAS PLAZAS | | | | | | | | | |
| 00 | 0 | | | | | | | | |
| RECURSOS ORDINARIOS | | | | | | | | | |
| 5 | 2.3 | | | | | | | | |
| BIENES Y SERVICIOS | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | 0 | 13,400 |
| TOTAL | | | | | | | | 0 | 13,400 |

